

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Octubre 1892).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, y en las reglas 1.^a, 2.^a, 4.^a y 6.^a á la 8.^a de la Real orden de 23 del mes anterior,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de Calais (Francia) que hayan salido después del día 14 del actual, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la fecha de este Real orden, cualquiera que sea la clase de patente; debiendo considerarse comprometidos los puertos del litoral francés que se hallen á menor distancia de 165 kilometros de Calais, cuya determinación se fija para el caso de que se declaren limpias las procedencias del Havre y Dunkerque antes que las de Calais.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1892.—Villaverde.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

(Gaceta 28 Octubre 1892)

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

Cédula de emplazamiento.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, y Escribanía de mi cargo, el Procurador D. Juan Antonio Irazo, en nombre y representación de D. Federico Grases Riera, administrador de la testamentaria de D. Pedro Moret Ayats, interpuso demanda civil ordinaria de menor cuantía contra D. Teodoro Federico Becelgues, de domicilio ignorado, de reclamación de 2.298'12 pesetas, y los intereses de dos anualidades vencidas, los de la corriente, y el legal desde la interposición de la demanda, la cual fué admitida por providencia de 14 de Agosto de 1891, mandando conferir de ella traslado con emplazamiento por término de nueve días al demandado, mediante cédulas fijadas en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, é inserción de

otras en el *Diario de Avisos* de la misma, BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

En su consecuencia, cumpliendo con lo mandado, se inserta la presente cédula, y mediante ella se confiere traslado con emplazamiento de dicha demanda por término de nueve días al prenombrado D. Teodoro Federico Becelgues, para que comparezca á contestarla ante dicho Juzgado dentro del indicado plazo; pues que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1892.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Ateca

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de instrucción del partido de Ateca:

Por la presente requisitoria, en causa criminal que me hallo instruyendo por robo á Carlota Hernández Peña, en Alhama de Aragón, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial que procedan á la busca de los objetos que se expresan, procediendo, caso de ser habidos, á su ocupación y á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditaran su legítima adquisición; poniéndolas con aquéllos á disposición de este Juzgado.

Dada en Ateca á 30 de Octubre de 1892.—Joaquín Feced.—D. O. de S. S., Juan Manuel Gil.

Objetos á que se refiere.

Varios paquetes de cigarros de 25 céntimos y de los llamados cuarterones de una peseta 50 céntimos.

Varios sellos de cinco, 10 y 15 céntimos.

Se ignora el número de paquetes y de sellos que en junto valen aproximadamente 40 pesetas.

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de instrucción del partido de Ateca:

Por la presente requisitoria, en causa que me hallo instruyendo por robo á Juan Moros Pérez, en el pueblo de Alhama de Aragón, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial que procedan á la busca de los objetos que se expresarán, procediendo, caso de ser habidos, á su ocupación y á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditaran su legítima adquisición; poniéndolas con aquéllos á disposición de este Juzgado.

Dada en Ateca á 30 de Octubre de 1892.—Joaquín Feced.—D. O. de S. S., Juan Manuel Gil.

Objetos á que se refiere.

Un capacillo.

Treinta y cinco pesetas en calderilla.

Dos arrobas de tocino freco y añejo.

Un cuchillo de carnicero de la fábrica de Sástago.

Borja

D. Tomás Acero Abad, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal contra Carmelo Lobera, sobre hurto, se ha acordado proceder por tercera vez á la venta

en pública subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes últimamente embargados á dicho procesado, sitios en términos de Luceni, y son los siguientes:

1.º Un campo, regadío, en la partida de Abarquillos, de nueve hanegas; linda al Oriente con el de Pedro Juan Iborte, al Mediodía y Poniente con riego, y al Norte con viña de Manuel y Manuela Serrano Galé: tasado en 450 pesetas.

2.º La cuarta parte de un horno de pan cocer, sito en la calle de la Dula, con su corral; linda por derecha con dicha calle, por izquierda y espalda con casa y corral de los herederos de don Juan Manuel Biec Dronca: tasada dicha cuarta parte de horno, con el solar correspondiente, en 150 pesetas.

3.º La cuarta parte de una casa en la calle de la Dula, núm. 12; lindante por derecha con la de Juan Lafuente, por izquierda con la de Francisco Lacosta y por espalda con Barrio-Verde: tasada dicha cuarta parte en 250 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Luceni, se ha señalado el día 22 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que hasta la fecha no se han suplido los títulos de adquisición.

Dado en Borja á 27 de Octubre de 1892.—Tomás Acero.—Por su mandado, Pascual Burillo.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para el cobro de las responsabilidades pecuniarias que por causa seguida sobre robo fueron impuestas al procesado Julián Calvo Royo, vecino de Anento, tengo acordado sacar á subasta las fincas que al último le fueron embargadas, sitas en término de dicho pueblo, y son las siguientes:

1.ª Un campo, regadío, en la partida El Vadiello, de tres cuartales de tierra de cabida; y confronta por Saliente con Fermín Guillén, por Mediodía con Manuel Fontana, por Poniente con Julián Cebollada y por Norte con camino: tasado en 100 pesetas.

2.ª Una viña en el monte, de tres hanegadas de cabida; que linda por Saliente con la Dehesa boyal, por Mediodía con Manuel Serrano, por Poniente con Antonio Cebollada y por Norte con vía pública: tasada en 50 pesetas.

3.ª Otra en la partida el Regadío, de una hanegada de cabida; y linda por Saliente con Manuel Calvo, por Mediodía y Poniente con Rambla, y por Norte con la dehesa boyal: tasada en 100 pesetas.

4.ª Otra viña en la partida Cueva Negra, de una hanegada de cabida; y confronta por Saliente con la Cantera, por Mediodía con Pascual Molina, y por Poniente y Norte con la Rambla: tasada en 50 pesetas.

5.ª Otra en Carra-Romanos, de nueve hanegadas; que linda por Saliente con vía pública, por Mediodía con Cosme Cebollada, por Poniente con Valero Cebollada y por Norte con Venancio Calvo: tasada en 5 pesetas.

6.ª Otra en la Redonda, de dos hanegadas y

media de cabida; linda por Saliente con viuda de D. Manuel Valenzuela, por Mediodía con Venancio Calvo, y por Poniente y Norte con Blas Martínez: tasada en 50 pesetas.

7.^a Otra en el Llano de la paridera de Bartolo, de cuatro hanegadas de cabida; que linda por Saliente con Manuel Calvo, por Mediodía con Blas Agudo, y por Poniente y Norte con Francisco Orce: tasada en 12'50 pesetas.

8.^a Otra en Caño la Pila, de ocho hanegadas de cabida; y linda por Saliente con Hilario Latorre, por Mediodía con Manuel Calvo, y por Poniente y Norte con Doroteo Calvo: tasada en 70 pesetas.

9.^a Otra en el alto de Caño la Pila, de dos hanegadas de cabida; linda por Saliente con José Nuez, por Mediodía con Hilario Latorre, y por Poniente y Norte con Doroteo Calvo: tasada en 5 pesetas.

10. Otra en la paridera de Bartolo, de cuatro hanegadas de cabida; que linda por Saliente y Mediodía con vía pública, por Poniente con Blas Cebollada y por Norte con Manuel Molina: tasada en 10 pesetas.

11. Una era de trillar, sita en las Eras, de la cuarta parte de un cuartal de cabida; y confronta por Saliente con Venancio Calvo, por Mediodía con Antonio Cebollada, por Poniente con Doroteo Calvo y por Norte con Manuel Fontana: tasada en 15 pesetas.

12. Un sitio de casa en la calle de Recosio, sin número, de 42 metros de capacidad superficial; linda por derecha é izquierda entrando con Manuel Fontana y por espalda con Manuel Calvo: tasado en 40 pesetas.

13. Octava parte de una bodega y trujal, en la calle de la Torre, de seis metros de capacidad superficial; linda por derecha é izquierda con Manuel Soriano y por espalda con Pascual Molina: tasada en 25 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Anento el día 21 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, por la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de lo que se subaste, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 18 de Octubre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo solicitado D. Francisco Delgado Parejo, Registrador de la Propiedad, interino que fué de este partido, desde el 7 de Mayo hasta el 11 de Agosto último, la devolución de la cuarta parte de los honorarios devengados por el mismo, depositada como fianza en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para

la ejecución de la ley Hipotecaria, citar á las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido D. Francisco Delgado, para que dentro del término de seis meses, á contar desde el 25 del citado Agosto, la presenten ante este Juzgado.

Dado en Daroca á 25 de Octubre de 1892.—Antonio de Nicolás.—P. S. M., Ramón Esquíu.

Jaca.

Cédula de citación.

En providencia dictada en este día por el señor D. Sebastián Aguilar, Juez de instrucción de este partido, en la causa criminal que instruye este Juzgado por el delito de falsedad, tiene acordado que D. Valero Vera, Actuario que fué de este Juzgado en el año 1881 y cuyo actual paradero se ignora, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, para cierta diligencia de justicia acordada en dicha causa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio legal consiguiente.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Sr. Vera, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, en Jaca á 22 de Octubre de 1892.—El actuario, Vicente Balmes.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Caspe

D. Teodoro Paracuellos y Villanova, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad:

Por el presente edicto hago saber: Que por don Pío Magallón, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Juzgado la oportuna papeleta y copia demandando á juicio verbal á monsieur Julio Duburch en reclamación de la suma de 165 pesetas 15 céntimos que le adeuda, como resto de otra mayor cantidad por razón de alimentos y servicios de hospedaje prestado en la casa del compareciente al mismo monsieur Julio Duburch y señora, y no constando el domicilio del demandado, en auto de este día he acordado la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que dicho monsieur Duburch comparezca ante este Juzgado con objeto de celebrar el oportuno juicio verbal civil que tendrá lugar el día 21 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana; apercibiéndole de que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo en el referido auto he acordado á petición del demandante el embargo preventivo de los bienes del demandado, suficientes á cubrir las responsabilidades consiguientes.

Dado en Caspe á 27 de Octubre de 1892.—Teodoro Paracuellos.—Por su mandado, Santiago Andreu.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Octubre de 1892.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
1...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
2...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
3...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
4...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5...	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
6...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
8...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
9...	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
10...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11	10	21	2	»	2	23	»	»	»	»	»	»	»	23

Zaragoza 13 de Octubre de 1892.—El Juez municipal, Antonio Redó.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Octubre de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	2	1	»	3	1	1	»	2	5
2...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3...	»	1	»	1	»	»	»	»	1
4...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
5...	1	»	»	1	2	1	»	3	4
6...	2	»	»	2	1	1	1	3	5
7...	»	»	»	»	1	»	1	2	2
8...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
9...	2	»	»	2	»	1	»	1	3
10...	2	1	»	3	»	»	1	1	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11	3	»	14	5	4	3	12	26

Zaragoza 13 de Octubre de 1892.—El Juez municipal, Antonio Redó.